



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Pago directo. N° 1100140030022022-01103

Teniendo en cuenta la manifestación que antecede (archivo digital No. 07), este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del trámite de ejecución de garantía mobiliaria por **CARENCIA DE OBJETO**.

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de la **APREHENSIÓN** decretada en auto de fecha 18 de noviembre de 2022. **OFÍCIESE** a la **POLICÍA NACIONAL, SIJIN, GRUPO AUTOMOTORES**. Tramítese por secretaría.

TERCERO: Teniendo en cuenta que los documentos base de la ejecución de la garantía mobiliaria fueron allegados digitalmente, no se ordena el desglose.

CUARTO: En su oportunidad, archívense las presentes diligencias. Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
07 hoy 27 de febrero de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario